

vecinos de Murcia en la clase de Vecindades,
en que solividos fijan su vecindad en esta
Ciudad de donde es natural su linaje, res-
pecto a que hallándose preciosa no le
pueda aquel país; pidiendo su señoría
que esta Ayunt.^a le informe lo que se
le ofrezca y parea. Interd.^a p.^a el
mismo acuerdo: Que según las leyes vi-
gentes no puede prohibirse el que
cualquiera individuo natural de estos
Reynos fije su residencia en esta Ciudad
sin perjuicio de que por parte de la
Policia se tomen las informes conducen-
tes a cerca de su conducta

Conducta politica. } Orose un oficio que con la calidad de
de D.^a Manuel Paredes } Reservado para a esta Ayunt.^a con fin
efecto del consentimiento del Sr. D. Santos Ladron
Gobernador de esta Plaza, en el que con ve-
gencia pide se le informe acerca de la
conducta politica y comportam.^{to} que
haya observado desde que reside en esta
Ciudad D. Juan Manuel de Paredes en posesi-
on de la empresa de D.^a de Puertas en esta

